



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 202- 2019 - MDC

Catacaos, 22 de Agosto de 2019.

### VISTO:

El Escrito S/N con Registro de Trámite Documentario N° 3810 de fecha 04 de Abril de 2019, suscrito por el Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, sobre pago de Compensación por vacaciones truncas; Informe N° 0343-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Abril de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Informe N° 139-2019-MDC-GA de fecha 02 de Mayo de 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 000158-2019/MDC.GAJ de fecha 17 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01226-2019-GPyP/MDC de fecha 21 de Agosto de 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N con Registro de Trámite Documentario N° 3810 de fecha 04 de Abril de 2019, la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, solicita la cancelación por concepto de Compensación por vacaciones truncas.

Que, mediante Informe N° 175-2019-MDC—RR-SGP de fecha 24 de Abril del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Personal, alcanza la Liquidación N° 060-2019-MDC/CAS-SGP COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS de fecha 24 de Abril del 2019, emitido por el responsable de remuneraciones correspondiente a la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, empleado contratado quien ha laborado desde el día 15/01/2018 hasta 30/12/2018 como Apoyo en la Gerencia Municipal, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 0 años con 11 meses y 15 días y que según liquidación es la cantidad total de S/1,585.77 (Mil quinientos ochenta y cinco con 77/100 soles) a cancelar.

Remuneración Bruto a Noviembre 2018	S/ 1,900.00
Un dozavo = 158.33 x 11 meses	S/ 1,741.63
Un Treintavo 5.28 x 15 días	S/ 79.20
Total	S/ 1,820.83
Descuento de Ley 25897 AFP INTEGRAL 12.91%	(-) 235.06
<b>Total a pagar</b>	<b>S/ 1,585.77</b>

Que, la Gerente de Administración mediante Informe N° 139-2019-MDC-GA de fecha 02 de Mayo del 2019, solicita la Opinión Legal y la emisión del documento resolutivo correspondiente de pago por liquidación por compensación vacacional a la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**,

Que, con Informe N° 000158-2019/MDC.GAJ de fecha 17 de Mayo 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica al D.S N°075-2008-PCM"Artículo 1.- Naturaleza jurídica, definición del contrato administrativo de servicios y normas aplicables. El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales Ley 29489, en sus Artículo 6, señala " El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, según lo señalado por SERVIR en su portal oficial señala: "A partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese. Ello debido a que mediante la Ley N° 29849 se ha establecido 30 días de descanso físico". Que es preciso señalar que en las Disposiciones Complementaria Derogatoria (...). Derogando de esta forma el Artículo 8 inciso 12.6, que señala que son 15 días de vacaciones, así mismo que el cálculo de la



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare PROCEDENTE la solicitud de compensación por descanso físico no gozado presentado por la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, en merito a los fundamentos señalados, y solicita la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N° 01226-2019-GPyP/MDC, de fecha 21 de Agosto 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001072-2019-MDC-SGP de fecha 21 de Agosto de 2019, quien informa que existe un monto por reutilizar de S/6,122.84 (Seis mil ciento veinte dos con 84/100 soles), dando la Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de Vacaciones Truncas a favor de la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, por el monto de S/1,820.83 (Mil ochocientos veinte con 83/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal”, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019,

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de fecha 04 de Abril del 2019, presentado por la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Remuneración Bruto a Noviembre 2018	S/ 1,900.00
Un dozavo = 158.33 x 11 meses	S/ 1,741.63
Un Treintavo 5.28 x 15 días	S/ 79.20
Total	S/ 1,820.83
Descuento de Ley 25897 AFP INTEGRAL 12.91%	(-) 235.06
<b>Total a pagar</b>	<b>S/ 1,585.77</b>

**ARTÍCULO 2°: OTORGAR** por concepto de compensación vacacional trunca, a favor de la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de (00) años 11 meses con 15 días, la suma de S/1,585.77 (Mil quinientos ochenta y cinco con 77/100 soles) a cancelar.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZARSE** el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor de la Sra. **MARTHA MELISSA COVEÑAS SILVA**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/1,820.83 (Mil ochocientos veinte con 83/100 soles), monto que está sujeto a descuentos conforme al detalles del Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesús Martín Ruesta Larroca**  
GERENTE MUNICIPAL